

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 13 de Octubre de 1881.

NUMERO 1,092

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIOS DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, cuarenta centavos.

Por cada palabra de exceso, medio centavo.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un treinta y cinco por ciento, á los que no estén sueritos al DIARIO OFICIAL y á los que lo fueren, se les rebajará un cincuenta por ciento.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe Político.

No se insertará pieza alguna si no viene acompañada con su valor.

CALENDARIO

Este día sale el Sol á las 5 horas y 52 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas 45 minutos de la tarde.—Sale la Luna á las 8 horas y 5 minutos de la noche.

JUEVES 13.—San Eduardo, rey; santos Fausto y Marcial mártires.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL.

Secretaria de Gobernacion.

Nombramiento.

Secretaria de Gracia y Justicia.

Nombramiento.

Secretaria de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

La Compañía Telegráfica de Centro y Sur América.—Centenario de Bello.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Consideraciones sobre la produccion y consumo del café.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

Folleto.

Documentos para la historia de Centro-América.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 163.

Palacio Nacional.—San José, 12 de octubre de 1881.

Nómbrese al Señor Licenciado Don José Monge Reyes, Gobernador de la Comarca de Puntarenas, en reemplazo del Señor Don Leovigildo Castro, quien ha pasado al desempeño de otro destino; y al Señor Don Pedro Acosta, Gobernador de la Comarca de Limon, en subrogacion del Señor Monge Reyes, quien ejercía dichas funciones.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,
LIZANO.

SECRETARIA DE GRACIA Y JUSTICIA.

Palacio Nacional.—San José, octubre 12 de 1881.

Nómbrese Juez de 1ª Instancia Civil y del Crimen de la Comarca de Puntarenas, al Señor Don Leovigildo Castro, en reposicion del Licenciado Don Salvador Jiron, quien queda cesante.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,
Argüello.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Octubre 11.—El vapor correo "General Cañas," regresó del Tendal, ayer á las 7 p. m., sin carga ni pasajeros.

Octubre 11.—El vapor correo "General Cañas," zarpó para Taboga, hoy á las 11 y 30 a. m., pasajeros, Sabino Morales, Onofre González, y Canuto Contreras. De carga 7 libras.

Puerto de Limon.

ENTRADA.

Setiembre 4.—El bergantin-goleta ingles *Italia*, del porte de 136 toneladas, al mando de su capitán Thomas Rickets, tripulacion 8, procedente de San Juan, 48 horas de navegacion, cargamento general, consignatario Brown.

Setiembre 5.—El pailebot colombiano Melquiades, del parte de 26 toneladas, al mando de su capitán R. Pardo, tripulacion 4, procedente de Bocas del Toro, 3 dias de navegacion, cargamento ganado, consignatario Pardo.

Setiembre 5.—El vapor nacional Heredia, del porte de 241 toneladas,

al mando de su capitán E. J. Price, tripulacion 14, procedente de Cedar Keys, 7½ dias de navegacion, cargamento durmientes, consignatario J. Wilson.

Setiembre 7.—El vapor ingles Eurnholm, del porte de 356 toneladas, al mando de su capitán W. Wear, tripulacion 20, procedente de San Juan, 7 horas de navegacion, cargamento general, consignatario J. Wilson.

Setiembre 7.—El pailebot colombiano Melquiades, del porte de 26 toneladas, al mando de su capitán R. Pardo, tripulacion 5, procedente de Bocas del Toro, 4 dias de navegacion, cargamento provisiones, consignatario Pardo.

Setiembre 8.—El vapor ingles Mosselle, del porte de 1,900 toneladas, al mando de su capitán J. H. Jelicoe, tripulacion 100, procedente de Colon, 10 horas de navegacion, cargamento general, consignatario Brown.

Setiembre 10.—El bergantin N. A. Leshaina, del porte de 418 toneladas, al mando de su capitán Foster, tripulacion 8, procedente de Nueva York, 32 dias de navegacion, cargamento 6 puentes para el Ferro-carril y ladrillo etc., consignatario J. Wilson.

Setiembre 11.—El pailebot nacional Gracitud, del porte de 2 toneladas, al mando de su capitán Johnson, tripulacion 3, procedente de Parismina, 1 dia de navegacion, cargamento hule, consignatario Nan Sin Long.

Setiembre 17.—El vapor ingles Mosselle, del porte de 1,900 toneladas, al mando de su capitán J. H. Jelicoe, tripulacion 100, procedente de San Juan del Norte, 7 horas de navegacion, cargamento general en tránsito, consignatario Brown.

Setiembre 29.—El vapor ingles Humbert, del porte de 2,271 toneladas, al mando de su capitán Green, tripulacion 85, procedente de Colon, 11 horas de navegacion, cargamento general, consignatario Brown.

SALIDA.

Setiembre 8.—El bergantin ingles Italia, al mando de su capitán Rickets, cargamento en lastre, con destino á Bocas del Toro, consignatario E. Reeve.

Setiembre 8.—El vapor ingles Eurnholm, al mando de su capitán W. Wear, cargamento plátanos, con destino á Colon, consignatario J. Wilson.

Setiembre 8.—El vapor nacional Heredia, al mando de su capitán E. J. Price, cargamento plátanos, con destino á Nueva Orleans, consignatario J. Wilson.

Setiembre 10.—El vapor ingles Mosselle, al mando de su capitán J. H. Jelicoe, cargamento general, con destino á San Juan del Norte, consignatario Brown.

Setiembre 14.—El pailebot nacional Gracitud, al mando de su capitán Johnson, cargamento provisiones, con destino á Parismina, consignatario Nan Sing Long.

Setiembre 17.—El vapor ingles Mosselle, al mando de su capitán J. H. Jelicoe, cargamento general en tránsito, con destino á Colon, pasajeros: 105, consignatario Brown.

Setiembre 29.—El vapor ingles Humbert, al mando de su capitán Green, cargamento general en tránsito, con destino á San Juan del Norte, consignatario Brown.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Miércoles 12.

1.—Se introdujo á la oficina el juicio sobre nulidad de un título supletorio, entre los Señores Don Justo Chaverri y Don Carmen Orozco.

2.—En el escrito presentado por el Señor Santiago Gutiérrez, purgando una desercion en el juicio que sigue con Don Félix Mata Brénes, se mandó tasar las costas.

3.—En la tercería interpuesta por la Señora María de Jesus Calderon, en el juicio entre la Señorita Ana Orozco y la sucesion de Don Alejandro Escalante, se revocó el auto apelado, quedando subsistente el auto de la una de la tarde del 9 de diciembre próximo pasado, sin especial condenacion en costas.

4.—En el juicio entre los Señores Tinoco y Ca, y los herederos de Don Eusebio Ortiz, se declaró separado al Señor Magistrado Chacon; y habiendo sido separado anteriormente el Señor Magistrado Loria, se ordenó proceder al sorteo de los Conjucees que han de subrogarles.

5.—En el mismo juicio resultaron sorteados Conjucees los Señores Dr. Don Eusebio Figueroa y Licdo. Don José Ana Herrera, á quienes se ordenó comunicar su nombramiento.

6.—En la causa contra Rafael Molina, por abigeato, se decretó traslados á los Señores Magistrado Fiscal y Procurador de reos, siendo éste por turno, el Bachiller Pasante Don Máximo Fernández.

7.—En la causa contra Santiago Leon, por homicidio, se proveyó autos.

San José, octubre 12 de 1881.

El Secretario,—BENITO SERRANO.

Sala Segunda.

1.—Se mando dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la causa contra Marcos Rizo, por lesiones.

2.—Se mandó introducir á la oficina el juicio ejecutivo por otorgamiento de una escritura, seguido por la Señora Eduviges Salas de Ramos, contra el Señor Manuel Villalobos.

3.—Se proveyó autos en una instruccion para averiguar quién ocasionó unas lesiones al Señor Ramon Contreras.

San José, octubre 12 de 1881.

El Secretario,—N. GALLEGOS.

REMATES.

A las doce del día diez y siete del presente mes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, una casa construccion de adobe, uadera re-

donda, cubierta de teja, ubicada en su correspondiente solar, situada en el barrio del Carmen, distrito 3º de este Canton. Lindante: Norte, casa y solar de Jesus Molina; Sur, solar de Jesus Ramirez Este, solar de Juan Valverde; y Oeste, calle en medio, potrero de Don José Cabezas; miden: la casa, seis varas y media de largo y cuatro de ancho; y el solar, veintidos varas de frente y treinta y seis de fondo poco más ó menos; valorada en ciento treinta pesos; pertenece a la mortual de la Señora Fulgencia Quiros y Montoya; según su inscripción en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, al folio 541, del tomo cien, bajo el número 5.895, asiento número uno; y se vende de orden de este Juzgado á pedimento de partes, para el pago de deudas y costas de la indicada mortual. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º, Cartago, octubre 12 de 1881.

RAMON ALVARADO.

Leopoldo Pacheco y P.—Pantn. Pereira.

A las doce del lunes diez y siete del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, un lote de terreno marcado en el plano respectivo con el número 74, comprensivo de 3 manzanas 9,087 varas cuadradas, situado en la legua de Turrealba, distrito 3º de esta Villa, Canton 2º de la Provincia de Cartago, lindante: Norte, terreno de Francisco Brénes; Sur, id. de Vicente Solano; Este, id. de la sucesion de Don Agapito Jiménez; y Oeste, calle en medio, id. de Rafaela Sánchez; valorado en la suma de \$ 29-10; pertenece a la Municipalidad de esta Villa, y se vende á pedimento del apoderado Municipal, para el pago de medida y gastos del mismo.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal del Paraíso.—Octubre 10 de 1881.

JOSÉ R. GARCÍA.

Andrés Quiros G.—Agustín Meza.

A las doce del sábado quince del mes en curso, se rematará en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, las fincas siguientes:—Un cafetal constante como de 2 manzanas, situado en el "Purral" de Guadalupe, distrito 6º, Canton 1º de esta Provincia, de superficie llana, figura cuadrada, lindante: Norte, terrenos de Ramon Calvo é Hdefonso Jiménez, hoy de esta testamentaria lo que era de Calvo, y terrenos de Ramon Méndez y Pedro Jiménez; Sur, entrada de por medio, ó calle que pertenece á Santiago Ballester, de 4 varas de ancho, por todo el largo del terreno que es como de 125 varas, con cafetal de Eloy Ballester; Este, con cafetal de Santiago Ballester y de Cipriano Calderón, hoy de Pilar González; y Oeste, calle de por medio, con terrenos de Juan Morales; valorada en \$ 380.—Otro cafetalito contiguo al anterior; como de tres cuartos de manzana, que linda: al Norte, con terrenos de Fabian Búrgos, calle en medio; Sur, id. de esta misma testamentaria; Este, calle de entrada de Hermenegildo Araya; y Oeste, terreno de Pedro Jiménez; valorado en \$ 175. Estas fincas pertenecen á la mortual de Brígida Chaves Blanco, y se venden de orden de este Juzgado, previa informacion de necesidad y utilidad para el pago de deudas y costas.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía 3ª.—San José, octubre 8 de 1881.

FÉLIX MATA BRÉNES.

Antonio Segura.—R. Cabezas.

El día veintidos del entrante mes de octubre, á las doce del día, se venderán por este Juzgado al mejor postor, las fincas siguientes:—1ª Terreno de montes, sito en "Turrales," barrio de San Rafael, distrito 3º, canton 1º de esta Provincia, linderos: Norte, propiedad de Pedro Hernández; Sur, idem de Marcos Ramírez y Saurrino Sánchez; Este, idem de Manuel Paniagua; y Oeste, idem de Marcos Ramírez, y calle en medio, idem de Pedro Sánchez.—Medida superficial: como diez y siete mil quinientas cincuenta varas cuadradas, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veintifres, folio ciento treinta y nueve, finca número siete mil ochocientos ochenta y cinco "Oriental," inscripción número uno.—2ª Terreno

de mapear, sito en el mismo barrio, distrito y canton dichos antes, linderos: Norte y Sur, propiedad de Manuel Ramírez; Este, idem de Juan Alvarado; y Oeste, calle en medio, idem de Manuel Rodríguez.—Medida superficial: como once mil novecientas ochenta y cinco varas cuadradas, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veintifres, folio ciento cuarenta y uno, finca número siete mil ochocientos ochenta y seis "Oriental," asiento número uno.—Valoradas, la primera en ciento treinta y un pesos cincuenta y cinco centavos; y la segunda en setenta pesos.—Estos bienes pertenecen al Señor Vicente Chaves, y se venden para pagar cantidad de pesos que debe al Señor Manuel Mª Villalobos. Quien quisiera comprarlas, ocurra.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia. San José, setiembre 28 de 1881.

MARCELO BRÉNES.

R. Bustamante C.—José Bonilla P.

A las doce del martes diez y ocho del mes en curso, se ha de rematar en este despacho una casa de habitacion y el solar en que está ubicada, situada en el barrio de San Juan de esta Ciudad, distrito octavo, canton primero de esta Provincia, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Jesus Granados; Sur, cafetal de María Quiros; Este, idem de Víctor Granados; y Oeste, casa y terreno de Juan Quiros. Mide la casa como veinticinco varas de frente por treinta de fondo, y el solar mide el mismo frente y fondo que la casa. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad y uno y otro están valorados en cuatrocientos pesos. Pertenecen al Señor Manuel Sánchez Arce, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del mismo barrio de San Juan; y se venden para pagar cantidad de pesos que adeuda á su acreedor D. José Blanco. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º de la Ciudad de San José, 8 de octubre de 1881.

J. JOAQUIN TRÉJOS.

Frañco. B. Bendaña.—G. Flores F.

A las doce del día veinte del presente mes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este despacho, una casa en el punto llamado "Chiz," de la aldea de Turrialba, pared de madera de quina, cedro é ira, cubierta de teja; mide diez varas de frente por ocho de ancho, con su cuarto y cocina, el terreno en que está ubicada, mide dos manzanas poco más ó menos, lindante: Norte, calle en medio, terreno de Gorgona Navarro; Sur y Oeste, terreno de Pio Solano; y Este, idem de José María Peralta y Dámaso Aguilar, valorada en doscientos cincuenta pesos.—Pertenece al Señor Juan Quiros; y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda á Soledad Hernández.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado Militar de Cartago. Octubre 8 de 1881.

MANUEL RAMÍREZ.

Fdo. Ramos.—Juan Francº Rojas.

A las doce del día veinte de este mes, se rematará en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, una casa y solar situados en el barrio de Guadalupe, Distrito 7º de este Canton, lindante: Norte, propiedad de Juan Jiménez y Celedonio Roldán; Sur, idem de José María Cordeiro y Dionisio Campos; Este, idem del mismo Campos; y Oeste, calle en medio, idem de Manuel Ortega y Guadalupe Angulo, miden la casa ocho varas de largo por cinco de ancho y el solar veinte varas de frente por treinta de fondo.—Valen 125 pesos; pertenecen á la mortual de José Antonio Zúñiga; y se venden previa las formalidades de ley para el pago de deudas y costas.—El que quiera hacer postura o curra.—Alcaldía 1ª de la Ciudad de Cartago.—11 de octubre de 1881.

RAMON ALVARADO.

José Pacheco.—Pantn. Pereira.

1. v.

EDICTOS.

MARCELO BRÉNES, Juez 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia.

A todos los acreedores y demás personas interesadas en el concurso á bienes del finado Don José Trinidad Chaves, hago saber: que á solicitud del curador definitivo de dicho concurso, se ha dictado el auto que literalmente dice: "Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia, San José, á las doce y media del día once de octubre de mil ochocientos ochenta y uno.—Como lo pide: convoquese á junta general de acreedores que tendrá lugar á las once de la mañana del miércoles diez y nueve del mes en curso, con el objeto de reconocer varios créditos á que se refiere, debiendo hacerse esta convocatoria por medio del periódico Oficial.—Marcelo Brénes.—Alberto Brénes.—Miguel Pacheco.

Es Conforme:

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José.—Octubre 11 de 1881.

MARCELO BRÉNES.

Alberto Brénes.—Miguel Pacheco.

Por el presente cito y emplazo á los herederos, legatarios y acreedores de los bienes dejados por muerte del Señor Francisco Hernández y Quiros, que fué mayor de veintinueve años, soltero, agricultor y vecino del barrio del Mojón de esta Ciudad, para que en el término de nueve días se presenten en este Despacho á hacer uso de sus derechos, por haberse dado principio al juicio mortuario.

Alcaldía 3ª.—San José, octubre 12 de 1881.

FÉLIX MATA BRÉNES.

Antonio Segura.—Napoleon Umaña.

MARCELO BRÉNES RÓBLES, Juez 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta Provincia.

A los acreedores y demás interesados en el concurso á bienes del Licenciado Don José Antonio Pinto, hago saber: que se han señalado las doce del día diez y ocho del mes en curso para una junta de acreedores con el objeto de nombrar curador definitivo.

San José, 11 de octubre de 1881.

MARCELO BRÉNES.

Ramon Bustamante.—Ismael Caicedo.

Por el presente cito y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes de la finada María Concepción Arrieta, á cuya mortual he dado principio; para que en el término de quince días; se presenten en este Juzgado á hacer uso de sus derechos; pues les oiré y guardaré justicia.

Juzgado 1º de Cartago. Octubre diez de mil ochocientos ochenta y uno.

RAMON ALVARADO.

José Pacheco.—Jesus Elizondo.

Por el presente cito y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que quedaron al fallecimiento de Don Manuel Solís y Rojas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Mercedes de esta jurisdicción, á cuya mortual he dado principio, para que en el término de ley, ocurran á hacer uso de sus derechos.

Juzgado Árbitro testamentario. San Ramon, á las tres y media de la tarde del día catorce de setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.

CALIXTO PACHECO.

Vicente Paniagua.—Rufino Mora.

Cito y emplazo á los herederos, legatarios y acreedores, que se conceptúan con derecho á los bienes quedados á la muerte del Sr. Juan Araya Madrigal, que fué de este domicilio, para que en el término de nueve días se presenten á legalizarlo en esta oficina, donde se ha dado principio á tramitar su mortual.

Alcaldía 3ª de Grecia.—Naranjo, octubre 5 de 1881.

S. GUZMAN.

Anastasio Alvarado.—Ramon Carrallo.

PIO RÓJAS PEÑA, Alcalde Único Municipal de esta Villa.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente José Ángel Hernández, iniciado por el delito de heridas leves en la

persona de la Sra. Manuela Senteno, para que se presente en la cárcel pública en el penitorio término de nueve días, con el preaviso de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde. Todos los funcionarios públicos tienen la obligacion de prender al indicado reo y presentármelo, y las personas particulares, de indicar el lugar donde se oculta.—Bagaces, octubre 1º de 1881.

PIO RÓJAS.

Tranquilino Lama.—Carrillo Contreras.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernacion de la Comarca de Limon.

Con el propósito de arreglar convenientemente la botica del Médico del Pueblo, y á fin de que este establecimiento pueda hacer las erogaciones que él demanda, procurándose al mismo tiempo la utilidad de su propia institucion,

SE ACUERDA:

Del 1º de noviembre próximo en adelante, se prohíbe absolutamente el expendio por menor de drogas ó medicinas en los establecimientos comerciales ó casas particulares, bajo la multa de cien pesos al que contraviniere esta orden, sin perjuicio de la responsabilidad criminal que contrajere la persona por los efectos de una medicina indebidamente vendida. El Médico del Pueblo queda encargado de la vigilancia en el cumplimiento de este acuerdo.

Dado en Limon, á las dos de la tarde del día veintiseis de setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.

JOSÉ MONGE BÉYES.

REVISTA EXTERIOR.

La Compañía telegráfica de Centro y Sur América.—Acerca de esa empresa, hemos recibido por el *Aca-pulco* los siguientes informes:

"El Presidente de la Compañía firmó en Londres el 17 de agosto un contrato relativo á la fabricacion de 2,800 millas de cable submarino que se necesitarán para la línea que, partiendo de Tehuantepec, y tocando en San José de Guatemala, un punto de Costa-Rica, Panamá, Buenaventura, Ballenita y Paíta, terminará en el Callao. Inmediatamente se principió la fabricacion del cable, y á la fecha habra hechas como 250 millas. El Señor T. J. de Sabla, Vice-Presidente de la Compañía, ha remitido á los contratistas \$ 145,000 en oro americano.

Tambien se están fabricando los alambres, aisladores, etc.—para las líneas terrestres que serán colocadas á través del istmo de Tehuantepec y entre Ballenita y Guayaquil. Ambos trabajos principiarán antes que se envíe de Londres el cable. En noviembre saldrá la primera remesa de dicho cable, y lo demas estará listo el 1º de mayo de 1882."

Debemos advertir que este informe es oficial.

(De *La Estrella de Panamá*.)

Centenario de Bello.—*El Independiente*, diario de Santiago, dice:

Se reunió el Consejo de Instrucción Pública de Chile para tratar de las celebraciones que han de tener lugar en el primer centenario del nacimiento de Don Andres Bello.

Desde luego, serán tres los días que el Supremo Gobierno declarará festivos: el 29 de noviembre, día del aniversario, el que le antecede y el que le sigue.

Habrá, entre otras, gran fiesta religiosa en la iglesia Catedral. El Señor Obispo de Martirópolis se ha encargado de su completa realizacion, y ha encargado ya el discurso sagrado de elogio de Bello, al Presbítero Don Esteban Muñoz Donoso.

Se había pensado, desde el principio, en trasladar los restos de aquel gran

maestro, que descansan inmóvil y po-
bremente, y perdidos entre la *harta*
muña, en el Cementerio, á nuestra Ca-
tedral, en donde se le alzará rico y du-
radero monumento de mármol, sobre el
cual aún se había hablado con el escul-
tor Señor Blanco; pero la familia, re-
presentada por los Señores Don Belisa-
rio Prats y Don Augusto Matte, casa-
do el primero con una hija y el segun-
do con una nieta del ilustre sabio, se
han opuesto, con extraña insistencia, á
esa honrosa traslación.

Otro de los opositores es el Presiden-
te Don Aníbal Pinto, quien, en cambio,
ha prometido que, desde su asiento de
Senador, que despues del diez y ocho
pasará á ocupar, propondrá un proyec-
to para alzar un gran mausoleo en el
Cementerio al héroe del centenario.

Todo el asunto se reducirá, pues, á
una romería á la tumba de éste.

El día 29 de noviembre se entrega-
rán á la publicidad tres volúmenes de
la edición oficial de las obras de Bello:
la Gramática Castellana, la Psicología y
el Poema del Cid. Cada uno de ellos
tendrá cerca de 600 páginas, en rico
papel de hilo y esmeradamente corre-
gidos.

Para determinar fijamente el programa
de fiestas, para cuya realización se
cuenta sólo con la suma de 10,000 pes-
os, y para nombrar las comisiones y
subcomisiones ejecutivas, los encarga-
dos en el Consejo de Instrucción de los
festejos del centenario, citarán á una
reunión á unos veinte ó veinticinco ve-
cinos de la capital, reunion que tendrá
lugar el juéves ó el viérnes de la en-
trante semana.

Se ha indicado también al Gobierno
la conveniencia de invitar á los demas
Gobiernos que hablan castellano á nom-
brar representantes suyos en esas cele-
braciones.

SECCION CIENTIFICA

**Observaciones meteorológicas ve-
rificadas en la Ciudad de San José**
Octubre II.

Termómetro centígrado			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Term. medio.
20,	22,50	21,	20,50
Viento.			
NO.	O.	O.	
Estado de la atmósfera.			
Oscuro.	Oscuro.	Oscuro.	
Baria. en milímetros: term. medio: 670, 35			
Lluvia: 7 h. 10 m. de duración.			

**Consideraciones sobre la producción
y el consumo del café en el mundo entero,**
por P. Dabry de Thiersant. Encargado
de Negocios de la República Francesa, en
Centro-América.

[Continuacion.]

El Gobierno y los cafeteros hacen
los esfuerzos más dignos de elogio por
desarrollar y mejorar este cultivo. La
Capital es el asiento de una sociedad
agrícola á que pertenecen en su mayor
parte, los agricultores del país, de al-
guna importancia. Esa sociedad pu-
blica cada semana un boletín de 16 ho-
jas, que contiene los remitidos relativos
á agricultura, que recibe de todas las
partes de la República, al mismo tiem-
po que un resumen de los descubrimien-
tos agrícolas hechos en los otros
países. La sociedad se ocupa de todo
lo que tiene relacion con el perfeccio-
namiento de la agricultura y el mejora-
miento de los productos. Los cafete-
ros se encuentran así al corriente de
los progresos de la ciencia sin mayor
desembolso. Además, comunicándose
mutuamente el resultado de sus obser-
vaciones y experimentos, adquiriendo
la ventaja de dar muchas veces con lo
que en vano estaban buscando, evitan
de escarmentar en cabeza propia, y

cuando una enfermedad llega á invadir
sus fincas, son más fuertes para comba-
tirla. Es en uno de esos boletines, que
hemos descubierto por una carta diri-
gida á la Sociedad, el 10 de enero, por
M. Sartorius, que, desde hace algunos
años, los cafetos de ciertos distritos
sean atacados por una enfermedad que
presenta los caracteres siguientes:

Esta enfermedad llamada *Chahuistle*,
se observa principalmente sobre los ár-
boles de cinco años de edad, en los me-
ses de setiembre, octubre y noviembre.
Las extremidades de las ramas que lle-
van la fruta, se secan y parecen cu-
biertas con una especie de barniz ne-
gro. En seguida, las hojas y los gra-
nos se vuelven secos, el grano sin ser
maduro, quedando imperfecto ó negro;
ó algunas veces la mitad del grano,
presentando el aspecto de la madurez,
y la otra mitad, quedando seca. Ha-
bitualmente los árboles atacados no
pierden más que las ramas laterales
hasta cierta altura, sobre todo los que
han dado ya dos ó tres cosechas; más
hay cierto número de ellos, cuyas ho-
jas se secan enteramente al año siguien-
te, y que ya no producen café durante
algunos años.

Es sobre todo en los terrenos secos
en demasía, y sobre los declives ex-
puestos al sol levante, que la enferme-
dad aparece con mayor frecuencia, y
se cree que la falta de humedad es
su primera causa. He notado igual-
mente que los terrenos vírgenes y los
terrenos preparados, no son perdonados
por el *Chahuistle*, y que los árboles
atacados en estos terrenos, tienen las
hojas cubiertas de manchas amarillas,
color de hierro. ¿Quizás sea otra en-
fermedad que seria importante estu-
diar?

El *Chahuistle* es probablemente la
misma enfermedad que la designada

con el nombre de *arjén* en las Repú-
blicas de la América Central. M. P.
Bourgoin d'Orli, en su "*Guide prati-
que de la culture du café*," dice que esta
enfermedad que no es peculiar á los
cafetos, ataca también otros árboles fru-
tales, y que es debida á una trasuda-
ción de la savia que se deduce en las
partes exteriores del vegetal, se enaja y
deseca allí, interceptando de este modo
la evaporación de la savia. Esta tra-
sudación parece proceder de que sien-
do demasiado espesa y viscososa, la savia no puede evaporarse.
La poda, las labores lo mismo que los
abonos, agrega M. Bourgoin d'Orli,
pueden emplearse con buen éxito como
medios generales. No opinamos como
Mr. d'Orli, y creemos que esta enfer-
medad debe atribuirse á otras causas
que explicaremos al tratar del cultivo
del café.

El café constituye hoy día la princi-
pal riqueza agrícola de los Estados de
la América Central.

Es el de Costa-Rica, que, el primero
de los cinco Estados ha comprendido
las ventajas de este cultivo, cuyos en-
sayos remontan á 1820. Los españoles
eran entonces dueños del país que for-
maba una Provincia dependiente de la
Capitanía general de Guatemala, y que
era gobernada en aquella época, por el
Señor Acosta. Este alto funcionario
que tenia un gusto decidido por el café,
lo mandaba traer frecuentemente de
Cuba, para su uso personal. Un día,
un clérigo llamado Velarde, que había
había habitado la Martinica, le rogó
consiguiese algunas semillas que sem-
bró en un jardín anexo á su casa y que
se dieron perfectamente. Alentado por
ese feliz resultado, el padre Velarde
hizo todos sus esfuerzos en unión de un
Español y de sus amigos, para preparar
este cultivo, y en 1827 no había un

esta conquista, á los que fueron á ella no se les dió ningund
premio, ni hubo en ella otro interese más del deseo de ser-
vir á Su Mag., y así fué público entre las personas que lo
vieron y se hallaron en ella, y esto sabe é responde á la
pregunta

8—Á la otava pregunta dixo ques verdad quel dicho
Pedro Ordoñez es persona pobre é necesitada, sin tener con
que se sustentar conforme á su calidad: é este testigo cono-
ció á sus padres, como tiene dicho, los cuales fueron vecinos
de la ciudad de Salamanca, adonde fueron habidos é tenidos
por caballeros, hijosdalgo mayoradgo, y el dicho Pedro Or-
doñez fué su hijo legítimo, habido y procreado durante su
matrimonio, y en tal posesion de hijodalgo é caballero está
el dicho Pedro Ordoñez, como es notorio en estas partes, y
así es cosa cierta é verdad entre las personas que conocie-
ron á los dichos sus padres y le conocen á él, y es pública
voz y fama, y es lo que sabe de la pregunta y responde á
ella.

9—Á la novena pregunta dixo que dice lo que dicho
tiene en las ántes desta, en que se afirma, y fué leído su
dicho y firmólo de su nombre=(f.) Juan de Vallid=(f.) Die-
go Ordoñez.

El dicho Diego de Robledo, secretario de la Real Au-
diencia é Chancillería de Su Mag., que en esta dicha ciudad
reside, testigo presentado por el dicho Pedro Ordoñez de
Villaquiran para en la dicha informacion, el cual habiendo
jurado y siendo preguntado por el tenor del interrogatorio é
preguntas dél, dixo é depuso lo siguiente.

1—Á la primera pregunta dixo que conoce al dicho Pe-
dro Ordoñez de ocho años á esta parte, poco más ó ménos,
en esta provincia de Guatemala.

De las generales, que no es pariente deste testigo, y ques
de edad de cuarenta é dos años, poco más ó ménos, é no le
conoce ninguna de las generales.

2—Á la segunda pregunta dixo que, de los dichos ocho
años desta parte questo testigo ha que conoce al dicho Pe-
dro Ordoñez, le ha visto tratarse honradamente como hijo-
dalgo, teniendo sus armas y caballos y criados, y esto sabe
de esta pregunta.

3—Á la tercera dixo questo testigo sabe que, por pro-
piedad de Su Mag., librada en esta Real Audiencia, el dicho

España, padre deste que lo presenta por testigo y le trató, el
cual le tuvo y fué y es habido y tenido por persona hijodal-
go, notorio caballero, y en tal reputacion vió estar al dicho
su padre, y lo está el dicho Pedro Ordoñez en estas partes
donde ha residido, y es cosa muy pública entre las personas
que conocen al dicho Pedro Ordoñez y al dicho su padre
como este testigo: y le tiene por persona hábil é suficiente
para usar y exercer cualquier oficio de administracion é
governacion de justicia, de que Su Mag. fuere servido de en-
cargarle é encomendarle, é de administracion de indios de
encomienda de que se le hiciere merced: y, como tal persona
caballero hijodalgo, dará muy buena cuenta, é esto es cosa
muy cierta é notoria entre las personas que le conocen como
este testigo, y de todo es pública voz y fama, é es lo que sa-
be de la pregunta y lo que á ella responde.

9—Á la novena pregunta dixo que dice lo que dicho
tiene en las ántes desta, en que se afirma y retifica, y fir-
mólo de su nombre=(f.) Juan de Vallid=(f.) Franco. Giron.

El dicho Don Francisco de la Cueva, vecino desta di-
cha ciudad, testigo presentado por el dicho Pedro Ordoñez
de Villaquiran para la dicha informacion, el cual habiendo ju-
rado y siendo preguntado por la primera, segunda, sesta, sé-
tima, otava, novena preguntas del dicho interrogatorio, é á
que fué presentado, dixo lo siguiente.

Preguntado por las generales, dixo ques de edad de
cincuenta años, poco más ó ménos, é no le tocan ninguna de
las generales.

1—Á la primera pregunta dixo que conoce al dicho Pe-
dro Ordoñez de Villaquiran, de vista é comunicacion que
con él ha tenido.

2—Á la segunda pregunta dixo questo testigo ha que
conoce al dicho Pedro Ordoñez de Villaquiran de siete é aun
de ocho años á esta parte, que en este tiempo ha residido en
esta dicha ciudad é provincia de Guatemala.

6—Á la sexta pregunta dixo questo testigo oyó decir
quel dicho Pedro Ordoñez fué á la dicha conquista y estuvo
en ella, y en lo demás en ella contenido no la sabe.

7—Á la sétima pregunta dixo que fué notorio que en
aquella conquista, que dice la pregunta, á los que en ella sir-
vieron á Su Mag. no se les dió ningund premio é interese.

8—Á la otava pregunta dixo que sabe quel dicho Pe-

de jardín que no encerrara un cierto número de cafetos, cuyo producto después de haber sido beneficiado lo mejor posible, pudo venderse á unos comerciantes Ingleses, quienes admirados de su cualidad, dieron á los cafeteros el consejo de ensuzchar sus plantaciones.

(Continuará.)

SECCION DE AVISOS.

Importa saber.—que en la Barbería de Los tres Amigos se ha recibido un surtido de corbatas, costureros (PREMIOS DE ESCUELA) polvoreras de fantasía, aceite y agua de quina (PRODUCE EL PELLO Y EVITA SU CAIDA) tintura para la barba (EL USO ES UN SOLO VASO) y tambien se vende perfumeria por mayor.

San José. 12 de octubre de 1881.

3. v. 1

MANUEL FELIPE QUIROS, Abogado, ha trasladado su oficina á la casa de D. Nicolas Cañas R., frente al edificio que ocupa Tribunal Supremo de Justicia. San José, octubre 10 de 1881.

4 v. 1.

Angostura Bitters.

Legítimo Electoral para el cajaros y la tos; calma y sana.

Alimentos químicos á \$ 1.00 botella. Agua Florida á 75 cts la idem. Remedio seguro contra las mordeduras de arañas y culebras.

Botica de San José.—Cuesta de Moras. Siempre se encuentra el Doctor Bansen en la Botica.

6. v. 2.

AVISO.—Para los colegios y escuelas aca- bado de recibir libros para premios. San José, 7 de octubre de 1881.

JOAQUIN MONTERO.

3. v. 2

EN VENTA.—Lote Simit n.º 1. 1.ª División Arámbica.

Situado sobre la línea del F. C. mil varas al Este del río Paenare, constante de 214 manzanas 3,818 varas cuadradas.

Se vende la finca con los siguientes enseres y mejoras:

Rancho de paja, hachas, machetes y demás útiles para el cultivo.

10 manzanas cultivadas con 3,400 matas guineas, que fructarán en enero de 1882.

1 manzana piñas de seis meses.

1 manzana caña de azúcar de 6 meses, 3,000 plantas cacao, parte sembrado y parte en buen almácigo.

Permiso para sembrar 20,000 plantas tabaco con principios de almácigo, y á voluntad del comprador. 39 vacas de cría, un toro raza durham y 8 á 10 terneros.

Se advierte que sobre este terreno existe una hipoteca a favor del Tesoro Público, por la suma de \$ 1,715-10, á pagarlo á 10 años de plazo, y que sobre la misma suma debe pagarse anualmente el interes de un 6 0/0.

Para precio y condiciones verse con

B. SHUTT. FABEE VANSITTART. Octubre 10 de 1881. 4 v. 1

A los amantes de lo útil y de buen gusto.

GRABADOS.—Establecido actualmente en la casa que habita el Doctor Don Valeriano Fernández y Ferraz esquina Nor-este de la Universidad de Santo Tomas; el que suscribe ofrece á sus favorecedores de esta Ciudad y á los de las Provincias que ejecutará con esmero y puntualidad los trabajos siguientes:

Boletos para café en el metal que pidan. Toda clase de sellos al timbre y para tinta. Monogramas enlazados.—Marcas para ropa con tinta, firme y de color.—Grabados finos en relojes, relicarios, etc.—Lapidarios para manuales en bronce ó mármol.—Precios sumamente baratos.—Depósitos de sobres ilustrados en su habitación. San José, 6 de Octubre de 1881.

CRUZ BLANCO:

Grabador y Agricultor.

CARTAS del Exterior, rezagadas en setiembre próximo pasado; unas por no querer sus títulos pagar su valor, y otras por no conocerse éstos

TÍTULO.	DESTINACION.
Alfaro y Pérez.	Alajuela.
Arias Julio y M.	San José.
Alvarez D. F.	"
Bustos Mercedes y C ^o .	Heredia.
Braem Jaques.	San José.
Bartels A.	"
Brénes Manuel L. 2	Puntarenas.
Carlson Y E.	San José.
Carranza Rafael.	San José.
Testamentaria de Espinach.	"
Flóres Joaquín, 2.	Heredia.
González Félix, 3.	Heredia.
González J.	"
Greene George.	San José.
García Francisca.	"
Grant Guillermo.	"
Hoyos Daniel.	"
Johnson Samuel.	"
Jiménez J. M.	Cartago.
" y Hs.	"
" José M ^o .	"
Kulm Alberto.	Alajuela.
López Miguel.	San José.
López Dorotea.	"
Le Floch Mad.	"
Lizano y Hs.	Heredia.
Maduro Piza y C ^o .	Alajuela.
Mauro Fernando.	San José.
Mechlin y J. 2.	"
Martínez Ramon, 2.	"
Monge Mn ^o .	"
Mora Juan Rafael, 2.	"
Meza José F.	Heredia.
Moyorga Victoriano, 2.	San Isidro.
Miguel Moráles.	Heredia.
Návas José.	San José.
Peralta Ramon.	"
Pérez Eustaquio y C ^o .	Alajuela.
Pacheco y Hs.	Heredia.
Quesada Juan.	Heredia.
Quesada Florencio.	"
Rodríguez L.	San José.
Rivas Ramona.	"
Róbles M. A.	Alajuela.
Rójas Vicentè S.	Puriscal.
Roux Francisco.	Puntarenas.

Ross L. [Miss]	San José.
Soto Filadeño.	Alajuela.
Sandoval Manuel.	"
Solózano Pascual.	Heredia.
Strachin B. E.	C. Rica.
Tréjos C ^o .	Alajuela.
Troncoso Juan F.	San José.
Troyo J. R. R. y C ^o .	Cartago.
Taboada Ignacio.	San José.
Ulloa Zamora y C ^o .	Heredia.
Ulloa J. J.	San José.
Vnialay [Comp ^o acróbatas.]	"
Zamora Manuel.	Heredia.
" é hijo.	Alajuela.
Zaldéver Rafael.	San José.
Zamora José.	"

CARTAS del interior rezagadas en el último mes de setiembre.

Barquero Toribio.	Cartago.
Bonilla Alfonso.	San José.
Castillo Rafael. 2.	"
Cháves José Blas.	"
Carranza Mauro.	San Ramon.
Fernández Aureliano.	San José.
Gómez Ramon.	"
González Ramon.	Rio Suño.
Jiménez Ricardo.	San José.
Jiménez Matias.	Rio Suño.
Larrey Juan.	San José.
Méndez Demetrio.	"
Solano María.	"
Tréjos Dionisio.	Cartago.
Tréjos Joaquín.	La Palma.
Valverde Aureliana,	San José.

Por falta de franqueo.

Aguilar Antonio.	Esparta.
Calvo Victoriano.	Heredia.
E. de López Viglenisa.	Guatemala.
Gamboia Antolino	Desamparados.
Jiménez Pilar.	Heredia.
Méndez de los D. Eust.	[no tiene.]
Molina Aureliano.	Cartago]
Nelson J. H.	Brasil.
Paul Telésforo. [obispo.]	Panamá.
Sandoval Eduardo.	Heredia.
Administrador General de Correos.	"
San José, octubre 10 de 1881.	"

LUIS BENGOCHEA.—Vende Ladrillos Teja, y Petatillo. [NOTA] La teja no se pasa. Setiembre 6 de 1881.

26-v-16

dro Ordoñez es persona necesitada y no tiene con que sustentarse conforme á su calidad: é este testigo tiene al dicho Pedro Ordoñez por tal persona como la pregunta dice, siendo hijo de Pedro Ordoñez de Villaquiran, vecino de la ciudad de Salamanca; á quien este testigo conoció, el cual era caballero mayorazgo de la dicha ciudad de Salamanca: é este testigo tiene al dicho Pedro Ordoñez por persona hábil é suficiente, é tal persona como la pregunta dice, para usar cualquier oficio de administracion de justicia, ó otros cualesquiera oficios de que Su Mag. se sirva de le hacer merced, ó de administracion de encomienda de indios, porqué este testigo lo ha tratado y comunió, y le tiene por tal é por persona de toda confianza, é que de cualquiera oficio de que se le haga merced dará muy buena cuenta como se requiere, y esto es notorio entre los que le conocen como este testigo, y lo que responde á la pregunta y sabe de ella.

9—Á la última é novena pregunta dixo que dice lo que dicho tiene en las ántes desta, en que se afirma y retifica, y lo dice de nuevo, y firmó de su nombre—(f.) Juan de Valdivia—(f.) Don Franco. de la Cueva.

El dicho fray Diego Ordoñez, de la orden de señor San Francisco, testigo presentado por el dicho Pedro Ordoñez de Villaquiran, el cual habiendo jurado segund costumbre, fizo lo siguiente.

De las generales dixo ques de edad de cincuenta años, poco más ó ménos, é ques verdad quel dicho Pedro Ordoñez es su deudo fuera del cuarto grado, pero no dexará de decir verdad, é no incurre en ninguna de las más generales.

1—Á la primera pregunta dixo que por lo que tiene dicho le conoce al dicho Pedro Ordoñez, é conoció á Pedro Ordoñez de Villaquiran é á Doña Isabel de Velasco su mujer, padres del dicho Pedro Ordoñez, todos naturales de la ciudad de Salamanca.

2—Á la segunda pregunta dixo que este testigo le conoce de seis años á esta parte; é que no sabe el tiempo que ántes ha questá en estas partes, y que en los dichos seis años que ha que le conoce, le ha visto y ve sustentarse su persona honradamente, con sus armas, é caballos, é criados, y esto es notorio.

3—Á la tercera pregunta dixo que verdad que, puede haber los seis años contenidos en la pregunta que, estando

Francisco Hernandez Giron alterado en el Perú, en deservicio de Su Mag., la Audiencia Real desta ciudad le proveyó al dicho Pedro Ordoñez de corregidor de la provincia de Nicoya é puertos de Chira é Paro, que son en la mar del Sur y frontera del Perú, para que asistiese en la defensa, donde estuvo muchos dias, y sirvió á Su Mag. en la dicha frontera con toda diligencia, como leal siervo suyo y vasallo, y esto es lo que sabe de la pregunta y responde á ella.

4—Á la cuarta pregunta dixo que cosa cierta, y á este testigo le parece, quel dicho Pedro Ordoñez, como deseoso de servir á Su Mag., haria lo contenido en la pregunta, y así lo oyó decir por público y notorio á muchas personas, y de la pregunta no sabe otra cosa.

5—Á la quinta pregunta dixo que verdad que así mismo fué corregidor en la provincia de Cazaloaque y defensor de los naturales de la provincia de Nicaragua, que no se acuerda qué tiempo, de los cuales ha dado muy buena cuenta, y en ellos y en todo lo que allí convino sirvió á Su Mag., y en el gobierno é buena administracion de justicia hizo aquello que buen gobernador é ministro de la justicia de Su Mag. era obligado, y así es esto muy notorio é pública voz é fama, é no vió cosa en contrario de lo suso dicho, lo cual supiera, é no pudiera ser ménos, por la mucha noticia que tiene del dicho Pedro Ordoñez, y esto sabe y de la pregunta es lo que responde.

6—Á la sexta pregunta dixo que verdad que, puede haber el año y medio que dice la pregunta, la Real Audiencia proveyó al Licenciado Ramirez de Quinones, oidor della, por general para pacificar y castigar á los indios de Lacandon, en la cual jornada fueron los encomendados del distrito de la Real Audiencia, y en esta sazón el dicho Pedro Ordoñez estaba en la provincia de Nicaragua, que ciento y cincuenta leguas desta ciudad, y vino para se hallar en dicha pacificación, adonde fué con sus armas é caballos, é halló en la dicha conquista, fué uno de los primeros y hizo todo lo que convino y le fué mandado, lo cual hizo con toda diligencia é buen deseo del servicio de Su Mag., lo que sabe de la pregunta y responde á ella.

7—Á la sétima pregunta dixo que verdad é cosa notoria que, por razon de lo que habian servido á Su Mag.